



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



N° 518 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 04 OCT. 2024

VISTO: El Memorando N° 363-2024-DE-HSR-AND., de fecha 20 de setiembre del 2024, proveniente de la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución Directoral de Remoción del cargo de Secretario Técnico del Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Administrativos SUB – CAFAE del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, periodo 2023-2025, al Abg. Julio Caverro Gonzales, con eficacia anticipada al 16 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto supremo N° 006-75-PM-INAP. Modificado por decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo tienen una duración de dos años y su constitución se realiza a través de resolución del titular del Pliego presupuestal, el mismo que debe estar integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá, el Director de Personal, quien ejercerá las funciones de secretario, el contador General, quien ejercerá las funciones de tesorero y tres representantes de los trabajadores elegidos;

Que, asimismo la Directiva N° 001-2001-SUNARP/SN aprobado mediante Resolución del superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, en el numeral 5.1 establece que los actos a que se refiere el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 008-2001, entre ellos el acto constitutivo, se inscribirá en el Libro de Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo, en el Registro de Personas jurídicas de la Oficina registral de la jurisdicción;

Que, el artículo 17°, numeral 17.1 del Decreto Supremo 005-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece.-La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, con Informe N° 002-2024-SUB CAFAE-HSRA., de fecha 31 de enero del 2024, la Presidente del Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los trabajadores administrativos SUB CAFAE del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la reconfirmación del SUB CAFAE – HSRA, por motivo de remoción del cargo como Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del HSRA, con Resolución Directoral N° 006-2024-HSRA-AND-DE, de fecha 16 de enero del 2024, al Abg. Julio Caverro Gonzales, siendo Secretario Técnico del SUB CAFAE – HSRA, asimismo en referida resolución se designa como Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del HSRA, al Mag. Juan Vivanco Naveros, es así que por esta razón se solicita la remoción del cargo como secretario técnico del SUB CAFAE – HSRA, 2023-2025;

Que, con Memorando N° 363-2023-DE-HSR-AND., de fecha 20 de setiembre del 2024, proveniente de la Dirección Ejecutiva del HSRA, solicitando la emisión de la resolución Directoral de Remoción del cargo como Secretario Técnico del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Administrativos – SUB CAFAE, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, periodo 2023 – 2025, al Abogado Julio Caverro Gonzales, *por renuncia al cargo del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a partir del 16 de enero del 2024;*

Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la Remoción del Abogado Julio Caveró Gonzales del cargo de Secretario Técnico del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS SUB CAFAE DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, **con eficacia anticipada, a partir del 16 de enero del 2024**, según las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los miembros integrantes del Sub comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de los trabajadores administrativos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas- SUB CAFAE, son responsables del cumplimiento de las Normas Generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público, para la aplicación del Fondo de asistencia y Estímulo.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al SUB – CAFAE del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, proceda a inscribir ante el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la jurisdicción, la conformación del presente Sub Comité.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbleto
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

S.C.
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
Unidad de RR.HH.
Legajo y Escalafón
SUB CAFAE
Interesados
Estadística (Portal de transparencia)
Archivo
BSTA/mgm